



FOLIO
11-26

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
1 29 1999
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Trenque Lauquen

ORDENANZA N° 1718/99

VISTO: La necesidad de concesionar el servicio público de distribución y comercialización eléctrica en el Partido de Trenque Lauquen (Exp. N° 3304/99 HCD.), y ;

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, conservan el derecho originario de ser prestadores del Servicio Público de distribución y comercialización de Energía Eléctrica y Alumbrado Público;

Que dentro de sus competencias y atribuciones puede otorgar concesiones para prestar servicios públicos;

Que la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y CREDITOS, VIVIENDAS Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, tiene interés en seguir siendo prestador, y para ello ha tramitado la licencia técnica correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.-) Concédese a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y CREDITOS, VIVIENDAS Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, denominada en lo sucesivo "LA COOPERATIVA", el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en el partido de Trenque Lauquen, para lo cual deberá suscribir el Contrato de Concesión, cuyo texto se agrega a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°.-) LA COOPERATIVA percibirá por cuenta de la Municipalidad, directamente de los usuarios, la tasa por Alumbrado Público, conforme a los valores que se establezcan.-


Artículo 3°.-) Deróganse las Ordenanzas N° 1524/97, 1556/98, 1558/98 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.-) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


Luis Alberto Lahitte
Secretario Legislativo "ad hoc"




MANUEL ANTONIO ALVO
Consejero Presidente

JORGE ALBERTO LAMELO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE